

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS JURIDICAS Y SOCIALES AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.) UNSAECO @ UNSAEDU.AR TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 425

30

Salta, 22 FEB 2012

RES. DECECO Nº 30.12

Expte. Nº 6738/11

VISTO:

Las Resoluciones Nº 1.223/10 y DECECO Nº 014/11 de esta Facultad, por medio de las cuales se designó a la Prof. Elvira Angélica Astorga en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos interino con dedicación simple para el área Matemática (Proyecto PACENI) de esta Facultad, a partir del 01/02/2011 y hasta el 31/12/11; y,

CONSIDERANDO:

Las Resoluciones CS Nº 403/11 y 409/11, por medio de las cuales se aprueba la propuesta para la implementación del Curso de Apoyo para el Ingreso a la Universidad (CIU 2012), presentada por la Secretaría Académica de la Universidad.

La Resolución CD-ECO Nº 361/11 de esta Facultad, por medio de la cual se aprueba la implementación del Curso de Apoyo para el Ingreso a la Universidad (CIU/12) y su programa organizativo, destinados a los ingresantes del año 2012 a esta Unidad Académica.

Que en dicho instrumento se estableció la conformación de su equipo docente.

Que resulta imprescindible asignar en forma urgente los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de las actividades de adaptación y nivelación de los alumnos pre-inscriptos.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES

(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

Artículo 1º.- Tener por designada a la Profesora ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA, D.N.I. Nº 14.298.062, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos interino con dedicación simple, para desempeñarse en el área Matemática del Servicio de Apoyo Educativo (SAE) en el Curso de Apoyo para el ingreso a la Universidad, año 2012, de esta Facultad, a partir del 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la docente designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

Artículo 3º.- Aclarar que si la agente nombrada no presenta la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

...///



///...

RES. DECECO Nº 30 · 12

Expte. Nº 6738/11

Artículo 4º.- Imputar el gasto que demande la presente designación a economías de la planta de personal de esta Facultad, fondos que serán reintegrados de acuerdo con lo previsto oportunamente en el Programa PACENI (Proyecto de apoyo para el mejoramiento de la Enseñanza de Primer año de las carreras de grado de Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Económicas e Informática), convenio firmado con la Secretaría de Políticas Universitarias.

Artículo 5º.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cra. Antonieta Di Gianantonio Secretaria de As. Instituto, Administrativos

The state of

CT. CARLOS GUILLERMO REVILLA